

CONTESTACION EXEPCIONES DE MERITO RAD. 2021-00011-00

rocio del carmen orozco <r.orozco2007@yahoo.es>

Mar 22/06/2021 4:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Katrin Clarena Causil Cogollo <katrin.causil@bancoagrario.gov.co>

-  1 archivos adjuntos (439 KB)
1. CONTESTACION TRSLADO EXCEPCIONES CARMENZA SANCHEZ MUÑOZ-comprimido.pdf;

Buenas tardes.

Señor (a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA MAGDALENA.
E.....S.....D.

EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARMENZA SANCHEZ DE MUÑOZ
RAD:2021-00011-00

Cordial saludo:

señor Juez, me permito presentar en un archivo pdf, contestación de la excepciones planteadas por el apoderado de la parte ejecutada en el proceso de la referencia.
Att

ROCIO OROZCO
Apoderada parte demandante.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA MAGDALENA.
E.....S.....D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO: CARMENZA SANCHEZ DE MUÑOZ
RADICACION: **47-053-40-89-001-2021-0011-00.**

ASUNTO: CONTESTACION DE LA EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA.

ROCIO DEL CARMEN OROZCO, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de barranquilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.743.556 y T.P. No 84.230 del C.SJ; obrando en mi condición de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** en el proceso bajo la referencia; comedidamente manifiesto a su señoría que **DESCORRO EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO**, propuestas por la demandada a través de apoderado DR, **VICTOR JOSE MASSI GUTIERREZ**, en los siguientes términos:

1) EN CUANTO A LA EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO.

Manifiesto Señor juez que no se encuentra llamada a prosperar esta excepción, en razón a que la demandada tiene la calidad de **DEUDORA Y EL BANCO ACREEDOR** y no es cierto que el banco no le informara sobre las condiciones del crédito y las fechas de visitas programadas para el control de Inversión, donde la deudora se encontraba notificada.

En la judicialización de las obligaciones respaldan los pagarés Nos. **042126100005636 y 042126100009959**, los cuales fueron firmados y aceptados por la demandada, teniendo un saldo por capital, los cuales se encuentran soportados con la tabla de amortización y estado de endeudamiento de la obligación aportadas con la demanda, en la que se evidencia el detalle de lo adeudado.

Las obligaciones contenidas en los títulos ejecutivos demandados por valor de el primer pagare por valor capital \$1.121.774 y el segundo por valor de \$9.803.333 respectivamente, tal como se describe a continuación:

OBLIGACION	NO PAGARE	VALOR CAPITAL	TIPO DE CREDITO	FECHA SUSCRIPCION
7250421200926786	04212610005636	\$1.121.774	INVERSION -VICTIMAS	24/01/2014
725042120133871				
	042126100009959	\$9.803.333	INVERSIÓN VICTIMAS	06/05/2019

- Con respecto al primer pagare con obligación 7250421200926786 se encuentra la descripción del crédito, esto es, plazo, cuotas pactadas, valor y demás, nótese que para la fecha de presentación de demanda,

(7/12/2020) se narró en los hechos en el numeral **SEGUNDO LITERAL A**, se deja claro que la deudora debía cancelar la cuota No 7º POR VALOR DE \$1.121.774 e interés corriente por valor de \$97.622 de pago que era para el 13/02/2021 la cual se encontraba vigente.

La causal se dio aplicación a la cláusula aceleratoria pactada en el numeral segundo y sexta, de los pagarés No. 042126100005636 suscrito por LA demandada, documento acepto y firmado por la deudora.

- Con Respecto a segundo pagare la obligación No. 042126100009959 la deudora cancelo dos cuotas, que corresponden a la cuota No 1 y 2 véase tabla de amortización, debiendo pagar la cuota No 3º el 12/12/12 por lo que también se dio aplicación a la cláusula aceleratoria pactada en el numeral noveno, del pagaré.

El apoderado judicial de la parte ejecutada, alega que la deudora venia cancelando las cuotas pactadas, al respecto en la demanda se dejó consignando que la razón o causal no es la mora sino se dio aplicación a la clausulas acelerativas del pagare, en el evento que el deudor incurriera el en alguna de las causales contenidas en el pagare suscrito que fue aceptado al firmar la carta de Instrucción como es el caso del Pagare 042126100009959 en su clausula Novena.

No hay que perder de vista señor juez que al momento de la presentación de la demanda en ningún momento se pidió cobro de los intereses de mora, porque la demandada no incurrió en mora, además la suscrita siguió los lineamientos del Banco Agrario, y por denuncia presentada por la Dra Gloria Stella Izaquita Ariza, denuncia penal ante la fiscalía General de la Nación en contra de la deudora por el presunto delito de : aplicación fraudulenta de crédito oficial, ente regulador, radicado 20/03/2020, situación que pudo contactarse por visita técnica de control de inversión, realizada al predio reportado por la demandada donde se pudo constatar que traslado su domicilio a la ciudad de Medellín.

2) EN CUANTO A FALTA DE LA CAUSA PARA DEMANDAR.

Esta excepción no se encuentra llamada a prosperar ya que depende de la anterior excepción en la que demuestro que las pretensiones de la demanda son ciertas, en razón que existe para cada obligación respaldada con los pagarés Nos. **042126100005636 y 042126100009959** un saldo pendiente por cancelar de capital, intereses remuneratorios y otros conceptos, los cuales se encuentran soportados con la tabla de amortización y estado de la obligación aportadas con la demanda, en la que se evidencia el detalle de lo adeudado.

De manera, que al existir obligaciones pendientes de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. y a cargo del demandado, por sustracción de materia no puede haber alegarse que no existe COBRO DE LO NO DEBIDO.

Por lo que tampoco está llamada a prosperar dicha excepción, toda vez que únicamente se persigue el saldo adeudado, que incluye los siguientes conceptos: (capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios y otros

conceptos) respecto a las dos obligaciones contraídas, mencionadas inicialmente. Cabe resaltar, que los conceptos diligenciados en los pagarés se encuentran estipulados en las cláusulas del pagare y carta de Instrucción.

toda vez que únicamente se persigue el saldo adeudado, que incluye los siguientes conceptos: (capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios y otros conceptos) respecto a las dos obligaciones contraídas, mencionadas inicialmente. Cabe resaltar, que los conceptos diligenciados en los pagarés se encuentran estipulados en los pagarés y en la carta de instrucción, título que fue debidamente suscrito y aceptado por el demandado, así:

- En la cláusula SEGUNDA de los pagarés No. 042126100005636 y obligación No. 4481860003225510 (se encuentran reconocidos los sobre el saldo capital \$1.121.774 adeudados e intereses corrientes por valor de \$97.622., sin causación de mora.
- En la cláusula PRIMERA del pagaré No. 042126100009959 725042120120133871 (se encuentran reconocidos el capital adeudado por valor de \$9.803.333, sin causación de mora

3) EXCEPCIÓN DE BUENA FE.

Señor juez no se encuentra llamada a prosperar esta excepción de mala fe, invocada donde el apoderado alega sobre la mala fe de mi representada y buena fe de la ejecutada, y dice que la entidad que represento actúa de mala fe al presentar ejecución en contra del demandada muy a pesar que la deudora cancelo las cuotas dentro de los plazos estipulados, se ha dejado claro que la razón de esta demanda es la aplicación de la cláusula aceleratorio del pagare, en caso de que los recursos fueron destinados a objeto distinto al crédito otorgado por el Banco, como se comprobó en el Acta de visita técnica realizada en el predio que reporto la demandada para destinar los recursos del crédito otorgado para **RETENCION DE VIENTRES BOVINOS PARA CRIA Y DOBLE PROPOSITO (20 UNIDADES), en el inmueble reportado**, no cumpliendo con el objetivo del proyecto.....

Véase que, en la solicitud de medidas cautelares, se solicita el embargo sobre el capital de las dos obligaciones, sin solicitar se liquiden intereses moratorios.

4) SOBRE DECLARATORIA DE OTRAS EXCEPCIONES.

Solicito al señor juez no estudien otras excepciones que su señoría pudiera determinar, teniendo en cuenta que la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, actúa conforme los lineamientos legales y de acuerdo a la constitución política y la ley, teniendo en cuenta que, como organismo oficial, y en cumplimiento de sus funciones y objetivos señaladas por el legislador y el gobierno Nacional y su propia Junta directiva, desarrolla actividades e fomento agropecuario, y de índole bancaria, manejando recursos estatal y velar por la destinación de esos recursos los cuales fueron implementados a través de los crédito rurales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito al despacho No tener probadas la excepción formulada y en consecuencia seguir adelante con la ejecución tal como está ordenado en el mandamiento de pago.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor JUEZ se cite con fecha y hora a la señora CARMENZA SANCHEZ DE MUÑOZ, identificado con C.C No 37.316.259 para ser escuchada en declaración sobre los hechos que se fundan en la demanda y su contestación.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Aporto los siguientes documentos:

1. Recibo de pago, resumen de pago.
2. Tabla de amortización actualizado
06/21/2021
3. Estado de endeudamiento consolidado
actualizado.06/21/21

SOLICITUD

Solicito a su señoría se tengan en cuenta los documentos aportados con la demanda tales como: (Pagare No., **042126100005636 y 042126100009959** Carta de instrucciones, endosos, Tabla de amortización y estado de endeudamiento, y demás pruebas aportadas al proceso, se tengan, además como pruebas las documentales aportadas por la suscrita en este escrito

ANEXO (5) FOLIO, las enunciadas en las pruebas documentales.

Atentamente,

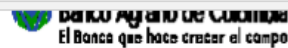


ROCIO DEL CARMEN OROZCO.

C.CC No. 32.743.556 de barranquilla.

T.P. No. 84.230 CSJ.

r.orozco2007@yahoo.es



No.NIT: 800037800-8

HORA: 14:18:46 TERMINAL: B1600UWG
FECHA: 08/21/2021 OPERACION: 725042120133871
RECIBO: 04212338 OFICINA: 4.212 ARACATACA

RECIBO DE PAGO

TRANSACCION: PAGO DE CARTERA

Cliete:	37316259	SANCHEZ DE MUÑOZ CARMENZA			
Periodicidad:	MES(ES)	Tipo de operación:	INVERSION VICTIMAS DEL CONFLICTO		
Tasa interés:	5.86	Tasa seg. todo riesgo:	0.00	Tasa seguro de vida:	0.7073
Otros seguros:	No	Fecha ult. pago seguro:	06/21/2021	Tipo garantía:	6100
Desembolso 1:	10,000,000.00	Fecha:	06/12/2019	Vencimiento final:	11/23/2020
Desembolso 2:	0.00	Fecha:		Tipo moneda:	PESO COLOMBIAN
Desembolso 3:	0.00	Fecha:		Reestructuración:	Nuevo
Cuotas pendientes:	1	Cuotas vencidas:	1	Valor cuotas vencidas:	13,435,436.00
Fecha vencimiento:	0	Cuotas canceladas:	2	Fecha pago Anterior:	10/21/2020
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Estado jurídico:	CJ	Fecha estado jurídico:	
Código Externo:	1950320126	Margen de Redesc.:	100.0		
Saldo de Capital a la fecha :					
En moneda de la operación:	0	COSTO:	0.00		
En moneda nacional:	0				

DETALLE DEL PAGO

PAGO

Concepto	Referencia	Fecha Pago	Descripción	Cotización.	Monto	Moneda Operación	Moneda Nacional
EFFECTIVO MONEDA NACIONAL	PAGO POR A	11/12/2020		1.0000	220,000	220000.0	220,000.00

DETALLE LIQUIDACION

Concepto	No. Cuota	Fecha Inicial	Fecha Ven.	T. Nominal	Días cuota	Moneda Operación	Moneda Nacional
INTERES CORRIENTE-SUS	3	06/12/2020	11/23/2020	5.8640	180	24121.0	24,121.00
CAPITAL-VIG	3	06/12/2020	11/23/2020	0.0000	180	195879.0	195,879.00

VALOR APROXIMADO DE SIGUIENTE CUOTA

Abono a capital:	\$ 0.00
Interes corriente:	\$ 2,353,461.00
Seguros:	\$ 36,102.00
Otros conceptos:	\$ 0.00



Página: 1
 Fecha de proceso: 06/21/2021
 Oficina: ARACATACA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 1.696.441 SANCHEZ DE MUÑOZ CARMENZA DL/Nit: 37316259
 Dirección: CR 20 E 4 62 Teléfono: 5677655

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725042120092678	Tipo operación:	INVERSION COMP ANIM Y RETEN VIENTRES		
Fecha de desembolso:	02/13/2014	Tasa efectiva anual:	11.430000 %	Resajutable:	\$
Monto:	5,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Mes de gracia:	0
Plazo:	84 MES(ES)	Pago capital:	12	Gracia mora:	0 dias
Tipo amortización:	PERSONALIZADA	Pago interés:	12	Gracia capital:	0
Cuota:	MES(ES)	Día: calculo int.:	360	Gracia int.:	0
Fecha de vencimiento:	11/23/2020	Tasa referencial:	DTFEA al 06/21/2021	Valor referencial:	1.92 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Valor del spread:	7.0 %
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	02/13/2018	Tipo de puntos:	BASE
Recalcular días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Día pago fijo:	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	Valor ICR:	0.00
Llave Redescuento:	1950235834	Margen Redescuento:	100.0		
Num Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Hstado	
1	02/13/2015	360	5,000,000.00		0.00	10.94	546,369.00	47,500.00	0.00	593,869.00	CANC
2	02/13/2016	360	5,000,000.00	833,330.00	11.40	568,801.00	26,708.00	833,330.00	1,428,839.00	CANC	
3	02/13/2017	360	4,166,670.00	833,330.00	12.92	534,867.00	21,367.00	833,330.00	1,389,564.00	CANC	
4	02/13/2018	360	3,333,340.00	833,330.00	13.81	459,615.00	32,955.00	833,330.00	1,325,900.00	CANC	
5	02/13/2019	360	2,500,010.00	256,481.00	12.14	293,315.00	11,100.00	256,481.00	560,896.00	CANC	
6	02/13/2020	360	2,243,539.00	1,121,755.00	11.50	252,176.00	10,794.00	1,121,755.00	1,384,725.00	CANC	
7	11/23/2020	360	1,121,774.00	1,121,774.00	11.43	97,677.00	846,763.00	897,419.00	2,066,214.00	VENCI	
TOTALES:			2520		5,000,000.00		2,752,820.00	997,187.00	4,775,645.00	8,750,007.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor				
	7	GASTOS JUDI	10,600.00	7	HONETAPROC	454,263.00				
	7	IMO	381,900.00	7						



Página: 1
 Fecha de proceso: 06/21/2021
 Oficina: ARACATACA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 1.696.441 SANCHEZ DE MUÑOZ CARMENZA
 Dirección: CR 20 E 4 62
 DL/Nit: 37316259
 Teléfono: 5677655

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725042120133871	Tipo operación:	INVERSION VICTIMAS DEL CONFLICTO		
Fecha de desembolso:	06/12/2019	Tasa efectiva anual:	5.950000 %	Reajutable:	S
Monto:	10,000,000	Moneda:	PESO COLOMBIANO	Mes de gracia:	0
Plazo:	60 MES(ES)	Pago capital:	6	Gracia mora:	0 dias
Tipo amortización:	CAPITAL FIJO	Pago interés:	6	Gracia capital:	2
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	Gracia int.:	0
Fecha de vencimiento:	11/23/2020	Tasa referencial:	DTFEA al 06/21/2021	Valor referencial:	1.92 %
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	Valor del spread:	2.0 %
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		Tipo de puntos:	BASE
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	Día pago fijo:	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	Valor ICR:	0.00
Llave Redescuento:	1950320126	Margen Redescuento:	100.0		
Num Cex:					

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interes	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado	
1	12/12/2019	180	10,000,000.00		0.00	6.49	324,728.00	35,364.00	0.00	360,092.00	CANC
2	06/12/2020	180	10,000,000.00		356.00	6.53	326,653.00	35,363.00	356.00	362,372.00	CANC
3	11/23/2020	180	9,999,644.00	9,999,644.00	5.86	293,179.00	2,420,505.00	9,999,644.00	12,713,328.00	12,713,328.00	VENCI
TOTALES:			540	10,000,000.00			944,560.00	2,491,232.00	10,000,000.00	13,435,792.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor				
3	IMO	2,353,461.00	3	SEGVIDA	67,044.00				

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

hez muñoz.pdf

tamortiz 725042120133871

tamortiz 725042120092678

recpago 725042120133871.

recpago 725042120092

/Desktop/recpago%20725042120092678.pdf



No.NIT: 800037800-8

HORA: 14:21:35 TERMINAL: B1600UWG
 FECHA: 06/21/2021 OPERACION: 725042120092678
 RECIBO: 042121421 OFICINA: 4,212 ARACATACA

RECIBO DE PAGO

TRANSACCION: PAGO DE CARTERA

Cliente: 37316259 SANCHEZ DE MUÑOZ CARMENZA
Periodicidad: MES(ES)
Tasa interés: 11.43
Otros seguros: No
Desembolso 1: 5,000,000.00
Desembolso 2: 0.00
Desembolso 3: 0.00
Cuotas pendientes: 1
Fecha vencimiento: 0
Tipo amortización: PERSONALIZADA
Código Externo: 1950235834
Saldo de Capital a la fecha :
En moneda de la operación: 0
En moneda nacional: 224,355

Tipo de operación: INVERSION COMP ANIM Y RETEN VIENTRES
Tasa seg. todo riesgo: 0.00
Fecha ult. pago seguro: 06/21/2021
Fecha: 02/13/2014
Fecha:
Cuotas vencidas: 1
Cuotas canceladas: 6
Estado jurídico: CJ
Margen de Redesc.: 100.0

Tasa seguro de vida: 0.7073
Tipo garantía: 6100
Vencimiento final: 11/23/2020
Tipo moneda: PESO COLOMBIAN
Reestructuración: Nuevo
Valor cuotas vencidas: 8,750,007.00
Fecha pago Anterior: 12/23/2019
Fecha estado juridico:

COSTO: 0.00

DETALLE DEL PAGO

PAGO

Concepto	Referencia	Fecha Pago	Descripción	Cotización	Monto	Moneda Operación	Moneda Nacional
EFFECTIVO MONEDA NACIONAL	PAGO POR A	02/26/2020		1.0000	184,000	184000.0	184,000.00

DETALLE LIQUIDACION

Concepto	No. Cuota	Fecha Inicial	Fecha Ven.	T. Nominal	Días cuota	Moneda Operación	Moneda Nacional
INTERES DE MORA-VEN	6	02/13/2019	02/13/2020	43.7229	360	2860.0	2,860.00
CAPITAL-VEN	6	02/13/2019	02/13/2020	0.0000	360	181085.0	181,085.00
INTERES CORRIENTE-VIG	7	02/13/2020	11/23/2020	11.4300	360	55.0	55.00

VALOR APROXIMADO DE SIGUIENTE CUOTA

Abono a capital: \$ 224,355.00
Interes corriente: \$ 479,522.00
Seguros: \$ 0.00
Otros conceptos: \$ 0.00



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

1

06/21/2021

DATOS BASICOS

Ciudad	ARACATACA	Oficina	4212	
Nombre	SANCHEZ DE MUÑOZ CARMENZA	Concurso	No	
C.C.	37316259	Situación		
Dirección	CR 20 E 4 62	Teléfono	5677655	
Valor activo	0.00	CIU	0141	CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO

Operaciones directas Pesos	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total cxc	Int cte	mora cte	Total cte	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Res.	Dispo.	Fec.Mora	
06/21/2021	5,000,000.00	72042120092678	224,355.00		5,600.00	0.00	5,600.00	91,929.00	381,900.00	473,829.00	0.00	0.00	0.00	404,843.00	02/13/2024	E	208	N	0.00	11/23/2020
06/21/2021	10,000,000.00	72042120133475	0.00		0.00	0.00	2,150,944.00	2,150,944.00	30,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,452.00	11/23/2020	E	208	N	0.00	11/23/2020
06/21/2021	897,419.00	72042120140779	897,419.00		0.00	12,845.00	12,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	06/10/2021		11	N	0.00	06/10/2021
06/21/2021	9,803,333.00	72042120149849	9,803,333.00		0.00	136,480.00	136,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	06/10/2021		11	N	0.00	06/10/2021

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00			

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	25,700,752.00	10,925,107.00	154,578.00	2,827,290.00	500,965.00	403,838.00	5,693.00	497,525.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	25,700,752.00	10,925,107.00	154,578.00	2,827,290.00	500,965.00	403,838.00	5,693.00	497,525.00

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.